



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CIRCULAR N° 201860000046

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARA: EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES
CATORCENAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS
AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°12829 DEL
30 DE JUNIO DE 2017.

FECHA: 19 de febrero de 2018.

Mediante Resolución N°12829 de 2017 el Ministerio de Educación Nacional, reglamentó el uso de las Cuentas Maestras para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, lo que implicó ajustar y/o modificar algunos procedimientos en las dependencias que intervienen en el proceso de ejecución de los recursos del sector Educación.

En aras dar cumplimiento a las disposiciones de la citada resolución, y teniendo en cuenta que dentro de las reglamentaciones se estableció que los pagos se efectuarán sólo vía transferencia, se hace necesario la bancarización de todos los beneficiarios de pagos con estos recursos, por cuanto no es posible efectuar operaciones con cheques o por taquillas.

Así mismo, y al tener que separar las obligaciones financiadas de manera conjunta, como es el caso de la nómina del personal docente catorcenal que se financia con cargo a dos fuentes (SGP y recursos propios), a partir de la Catorcena N°3 de Febrero se empezó a aplicar el pago en dos giros, para lo cual ustedes visualizarán la totalidad del valor que le corresponde en cada periodo en dos movimientos el mismo día que se estableció en el calendario de pago. Lo anterior no implicará el incumpliendo al pago de la obligaciones laborales contraídas, por cuanto se garantizará la totalidad del valor a reconocer.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Agradecemos la comprensión y el apoyo que nos puedan dar en este proceso.

Se anexa la Resolución 12829 del 30 de junio de 2017.

Luis Guillermo Patiño A
LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Proyectó: Sandra Alzate - Gina Quejada Profesionales de Apoyo	Revisó: Alejandro Villa Asesor Despacho Educación	Aprobó: Ledy Johana Lezcano. Subsecretaría Administrativa y Financiera

